

**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA NAYFA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.
CONTR 2024/529347**

Presidenta:

María del Mar Ramírez García

Vocales:

Lidia Cazorla López (Interventora)

María del Mar Román Montoya (Letrada)

María Dolores Quintanilla López

Raquel Rojo Prieto

Secretaria:

Magdalena Reyes Urquizar Ortiz

Reunidos presencialmente y por vía telemática a las 9:15 horas del día 8 de noviembre de 2024, los miembros de la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial para la apertura del Sobre Electrónico 3 perteneciente a la licitación de la contratación para la prestación del Servicio Social de ejecución del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (Programa Nayfa) en la provincia de Málaga bajo el régimen de concierto social, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (Expte. CONTR 2024/524397).

Siendo las 9:15 horas se inicia la reunión de esta Mesa informando a los presentes que la Comisión Técnica nos ha confirmado que el sobre n.º 2 no contiene información relativa al sobre n.º 3.

Seguidamente, se procede a la lectura de la puntuación del informe técnico con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 40 puntos)

1. Diagnóstico de necesidades (máximo 8 puntos)

Adecuadamente definido (hasta 8 puntos)	8
Suficientemente definido (hasta 4 puntos)	
Insuficientemente definido (hasta 2 puntos)	
No se desarrolla un diagnóstico de necesidades (0 puntos)	

2. Fundamentación teórica y metodológica de la intervención (máximo 10 puntos)

Adecuadamente definido (hasta 10 puntos)	10
Suficientemente definido (hasta 5 puntos)	
Insuficientemente definido (hasta 3 puntos)	
No se desarrolla una fundamentación teórica y/metodológica (0 puntos)	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ	08/11/2024	
	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTBTHFYGTL8L9W5ZCMVHRU6JA	PÁG. 1/3	



3. Modalidad de intervención (máximo 8 puntos)

Adecuadamente definida (hasta 8 puntos)	8
Suficientemente definida (hasta 4 puntos)	
Insuficientemente definida (hasta 2 puntos)	
No desarrolla la modalidad de intervención (0 puntos)	

4. Sistema de coordinación con las Administraciones Públicas y organización interna (máximo 7 puntos)

Adecuadamente definido (hasta 7 puntos)	7
Suficientemente definido (hasta 4 puntos)	
Insuficientemente definido (hasta 2 puntos)	
No se desarrolla un sistema de coordinación (0 puntos)	

5. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención (máximo 7 puntos)

Adecuadamente definido (hasta 7 puntos)	7
Suficientemente definido (hasta 4 puntos)	
Insuficientemente definido (hasta 2 puntos)	
No se desarrolla un sistema de indicadores de evaluación (0 puntos)	

Total de la puntuación: 40 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre n.º 3 de la empresa admitida en el procedimiento valorándose en primer lugar las mejoras obteniéndose las siguientes puntuaciones:

Mejora 2.1	20 puntos
Mejora 2.2	5 puntos
Mejora 2.3	4 puntos
Mejora 2.4	0 puntos

Total puntos de Mejora: 29 puntos.

A continuación se procede a comprobar si la entidad incurre en baja anormal en los términos del Anexo I, apartado 8.D del PCAP considerándose que no entra en dicha baja, cuyo importe ofertado asciende a 109.000 euros.

Por todo lo expuesto, se propone como propuesta adjudicataria a la entidad Asociación para la Intervención con Menores en Riesgo Social IMERIS y la Mesa emplaza al Órgano de Contratación a requerir, en los términos del punto 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación a dicha entidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ

08/11/2024

MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTBTHFYGTL8L9W5ZCMVHRU6JA

PÁG. 2/3





Finalmente, la Presidenta levanta la sesión, siendo las 9:25 horas del 8 de noviembre de 2024.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Fdo. M.ª del Mar Ramírez García

LA SECRETARIA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Fdo. Magdalena Reyes Urquizar Ortiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ	08/11/2024	
	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTBTHFYGTL8L9W5ZCMVHRU6JA	PÁG. 3/3	